

11 17 1979
1979 1980
GENERAL COLLECTION

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/34/69
30 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 98 y 45 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Estudio de los arreglos institucionales relativos al proceso
de desarme

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.30

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 44a. sesión, celebrada el 27 de noviembre de 1979, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.30. Tuvo ante sí una exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.1/34/L.51).

2. Según los términos del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/34/L.30 de 16 de noviembre de 1979, la Asamblea General pediría al Secretario General, entre otras cosas:

a) Que, con la asistencia de expertos gubernamentales cualificados, realizara un estudio completo a fin de evaluar los actuales requisitos institucionales y las futuras necesidades previstas respecto de la gestión de las Naciones Unidas en cuestiones de desarme y delinear las posibles funciones, las estructuras y el marco institucional que podrían satisfacer esos requisitos y necesidades, incluidas las consecuencias jurídicas y financieras y la formulación de recomendaciones para posibles decisiones posteriores sobre la cuestión;

b) Que presentara un informe final a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

3. Para realizar el estudio pedido, el Secretario General piensa invitar a 20 expertos gubernamentales que celebrarían cuatro reuniones en el curso de los 20 meses próximos.

4. Partiendo de la base de que a los expertos se les pagarán los gastos de viaje y dietas equivalentes a las pagaderas en la categoría D-1, y de que las reuniones durarán una semana (primera y última reuniones) y dos semanas (segunda y tercera reuniones), los gastos de viaje del caso ascenderán a 140.900 dólares.

5. Para las reuniones del grupo de expertos habrá que proporcionar servicios de interpretación en cinco idiomas (chino, español, francés, inglés y ruso) y servicios de traducción de documentos elaborados antes de las reuniones, en el curso de ellas y con posterioridad, por un total de 180 páginas. Los gastos en concepto de los servicios de conferencias necesarios totalizarán 228.600 dólares.

6. Los gastos calculados que se indican en el párrafo 5 supra se basan en el costo total, a precios corrientes. Hacia el término del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se considere el plan definitivo de conferencias para 1980, se indicará en la exposición consolidada de las necesidades de servicios de conferencias, que se presentará en esa oportunidad, la medida en que los gastos en concepto de prestación de servicios de conferencias, que se consideran en este documento, podrá sufragarse con los recursos existentes. Por lo tanto, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/34/L.30, el Secretario General pediría consignaciones adicionales en la sección 2B para viajes y dietas de expertos gubernamentales, por una suma de 140.900 dólares.